

APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA
SER DESTINADO A ASISTENCIA SOCIAL QUE SE INDICA.

Huépil, 22 de Mayo de 2015.

DECRETO ALCALDICIO N° 1347 / 2015 /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Decreto Alcaldicio N°94 del 12 de Enero de 2015, que aprueba Programa Asistencia Social 2014.
- d) El Informe Socioeconómico N°171 del 07 de Mayo de 2015, donde la Asistente Social que suscribe considera necesario el beneficio de pago de arriendo.
- e) El Memo N°275 del 14 de Mayo de 2015, del Departamento Social Municipal, que solicita el arriendo de casa habitación, por los meses de Mayo y Junio de 2015, para ayuda Social a doña Cecilia Ocampo Rubilar, Rut N° [REDACTED]
- f) El Contrato de Arrendamiento de fecha 14 de Abril de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y doña Luisa Allers Campos Escobar, Rut N° [REDACTED]
- g) La disponibilidad del presupuesto municipal año 2015.

DECRETO:

1. Apruébese contrato de arrendamiento indicado en la letra f) de los vistos, por la suma de \$55.000.- (Cincuenta y cinco mil pesos) mensuales, pagaderos a doña Luisa Allers Campos Escobar, Rut N° [REDACTED] (por los meses de Mayo y Junio de 2015), por ser quien cumple con los requerimientos del municipio.
- 2.- Impútese el gasto ocasionado a la cuenta 24.01.007 "Asistencia Social a Personas" del presupuesto municipal año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE


GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- ✓ Secretaria Municipal
- ✓ Depto Adm. Finanzas
- ✓ Depto de partes
- ✓ Ofc. Personal y Rem.
- ✓ Archivo.

Jafa//GPL//MWC//rjs.